

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

12170 *Orden CLT/622/2025, de 2 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote 246, subastado en la sala Setdart.*

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del Pleno celebrada el día 13 de mayo de 2025.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 20 de mayo de 2025, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Setdart, el día 6 de mayo de 2025, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 246 (40011600).—Un excelente de los Reyes Católicos. Ceca de Sevilla. Posterior a 1497. Oro. 3,53 gramos.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil cien euros (1.100 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 2 de junio de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.